

**Luciano Andrés Hazan**

Coordinador del Programa Verdad y Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

# Informe de Gestión Anual 2014 del Programa Verdad y Justicia

## Presentación

A treinta años de la recuperación democrática y once de la reapertura de las causas judiciales, es posible afirmar que no ha existido una política de persecución penal y juzgamiento de un fenómeno criminal comparable por su integralidad a la que se ha desarrollado en relación a los delitos contra la humanidad cometidos en el marco del terrorismo de Estado. Los resultados difundidos que dan cuenta de las 613 condenas en 133 juicios orales<sup>1</sup>, 23 de los cuales se iniciaron en 2014, son la consecuencia de una política llevada adelante por todos los Poderes del Estado.

Cuando en 2003 se reinició la persecución penal luego de la expresión del fuerte compromiso político del Poder Ejecutivo y la sanción por parte del Congreso de la Nación de la nulidad de las leyes de obediencia debida y punto final, se abrió un primer tramo del proceso de verdad y justicia. Quedó claro que el sistema de justicia penal, incluyendo a todas sus instituciones, no se encontraba

a la altura de las necesidades de la sociedad de reparar a las víctimas a través de la administración de justicia y el conocimiento de la verdad.

La experiencia también demostró que el único problema no era el de la falta de compromiso, idoneidad y honestidad de algunas de las personas que ocupaban posiciones de relevancia en ese sistema, sino que un obstáculo insoslayable estaba en las estructuras judiciales, preparadas exclusivamente para encarcelar a jóvenes pobres por delitos contra la propiedad. El diseño de las estructuras de la administración de justicia se encontraba muy lejos de poder llevar adelante una política de juzgamiento de delitos cometidos desde el propio Estado, de manera masiva y anclados en la oscuridad de las agencias de inteligencia militar y de las fuerzas de seguridad.

El segundo tramo requirió de la reacción de las instituciones públicas involucradas, en particular frente a las dificultades para llevar adelante una reforma profunda del procedimiento penal y de sus órganos. El rol del Ministerio Público Fiscal fue fundamental a partir de la creación de una Unidad de Coordinación –luego Procuraduría de

<sup>1</sup> Refieren a juicios iniciados desde 2006, por lo que debería contabilizarse además el Juicio a las Juntas Militares de 1984 en la denominada “Causa 13”.

Crímenes contra la Humanidad- que permitió la elaboración de una política centralizada de persecución penal, la detección de obstáculos y la socialización de soluciones. El Poder Ejecutivo Nacional creó oficinas específicas para colaborar en las investigaciones en el ámbito del Ministerio de Defensa, del nuevo Ministerio de Seguridad, en la Secretaría de Derechos Humanos con el “Centro Ulloa” y la constitución de querrelas en juicios clave, en la Comisión Nacional de Valores. Y creó este Programa Verdad y Justicia en 2007 con el objetivo de procurar la coordinación de todos los esfuerzos estatales, en particular luego de la reacción de los criminales que estaban siendo juzgados con la desaparición de Julio López<sup>2</sup>. Estas instituciones se sumaron a otras que se adecuaron a las nuevas necesidades, como el Programa Nacional de Protección de Testigos. Se impulsó además una serie de importantes reformas normativas que buscaron agilizar los procesos judiciales que no lograban avanzar y que fueron sancionadas con amplias mayorías en el Congreso.

El Poder Judicial también jugó un rol clave en esta verdadera política de Estado. No sólo con la creación de una unidad especial en la Corte Suprema, otras similares en el Consejo de la Magistratura y la Cámara Federal de Casación Penal, y la constitución de una Comisión Interpoderes. Sino también por la realización de una cantidad récord de juicios orales en el ámbito federal, nunca antes experimentada.

La gestión del Programa Verdad y Justicia se ha propuesto intensificar su rol de coordinación para maximizar estos recursos puestos a disposición del proceso de justicia. El propósito de este informe no es entonces sólo el de hacer el necesario balance de las acciones de gobierno y de permitir una planificación con bases sólidas para el año que llega, sino también el de documentar

las experiencias de un proceso que es efectivamente único en el mundo. Argentina es observada por otros países de la región y de distintos continentes por su lucha contra la impunidad de estos graves crímenes. Muchos países tienen costosas estructuras judiciales pensadas para investigar y juzgar graves violaciones a los Derechos Humanos, pero carecen de agencias apropiadas para coordinar los esfuerzos, proteger a los testigos, contener a las víctimas, brindar reparaciones integrales.

En estos treinta años, y con especial intensidad y sin mayores retrocesos en la última década, Argentina ha desarrollado políticas que permiten que el proceso de verdad y justicia en relación con los delitos contra la humanidad avance y se intensifique. La documentación del trabajo en este informe, busca que estas buenas prácticas se repliquen en relación con otros fenómenos criminales, en particular otras graves violaciones actuales a los Derechos Humanos como la violencia institucional o la trata de personas. Por eso, resulta imprescindible profundizar estas políticas y multiplicarlas, y no guardarlas en el cajón de los recuerdos.

La necesaria reforma al proceso penal y a las estructuras judiciales impulsada por este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que la democracia espera desde la década del 80, hubiera sin dudas facilitado este proceso y evitado muchos obstáculos. Su efectiva puesta en vigencia de manera urgente favorecerá a muchos otros procesos judiciales y, sobre todo, a las víctimas que aguardan justicia.

El informe muestra además los resultados específicos, muchas veces invisibles, de la acción concreta del programa y sus trabajadores. Durante 2014 se contactó por requerimiento judicial a 1359 testigos para presentarse ante los tribunales, reemplazando de esta forma una tarea clásica de las fuerzas de seguridad, buscando evitar la revictimización y lograr que la

.....  
 2 Desaparecido en democracia luego de testificar en un juicio por crímenes cometidos durante la última dictadura.

comparecencia de las víctimas sea realmente una reparación a violaciones gravísimas como la desaparición forzada, las torturas, los delitos sexuales, los homicidios, entre muchos otros crímenes aberrantes. En paralelo, ha analizado la eventual exposición a riesgos de 2660 testigos y la situación de 195 imputados. También se repasan los aportes sustantivos a la justicia en materia de investigación de los hechos: con la identificación de represores que aún permanecían en la impunidad, y en la clarificación de las estructuras que operaron la represión ilegal.

2015 se presenta con nuevos desafíos y proyectos de gestión, para intensificar el proceso de persecución penal y juzgamiento de los crímenes contra la humanidad, profundizar una opción ética expresada en políticas de Estado y garantizar que la verdad y la justicia lleven a la no repetición de los hechos, concepto jurídico conocido en esta tierra como Nunca Más.

## Programa Verdad y Justicia

El programa fue creado mediante el Decreto N°606 del 22 de mayo de 2007, a fin de fortalecer el proceso de verdad y justicia, con la intención de centralizar en un organismo la coordinación de todas las dependencias del Poder Ejecutivo intervinientes en las investigaciones por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar, como así también, garantizar la protección integral de las víctimas, testigos, querellantes y funcionarios involucrados en el proceso de juzgamiento por aquellos hechos.

### Áreas de trabajo

La estructura organizativa del programa, aprobada por el Decreto N°851 del 21 de agosto de 2007, prevé áreas de trabajo diferenciadas, siendo sus responsabilidades primarias la de asistir al coordinador del programa en todo lo relacionado con la

articulación con los demás Poderes del Estado, de todas las tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el proceso de verdad y justicia vinculado con los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado; el procesamiento y estudio de la información recabada sobre los mismos, a fin de diseñar un estado de situación de su problemática y proponer cursos de acción relativos al proceso de garantía, contención, protección y seguridad de los testigos, víctimas, abogados y funcionarios judiciales vinculados con delitos de lesa humanidad.

- Área de Enlace Institucional
- Área de Seguimiento y Análisis
- Área de Implementación Operativa

Sin perjuicio de las acciones y misiones específicas que prevé la normativa para cada una de las áreas, el trabajo se realiza de forma transversal y articulado entre las distintas áreas del programa, las que se complementan con la asistencia de un área administrativa, y con personal especializado en tecnología y comunicación.

## Estado actual de los procesos judiciales por crímenes contra la humanidad

El proceso de juzgamiento de los crímenes contra la humanidad que se inició con el histórico juicio a los comandantes<sup>3</sup>, en el año 1984, y que tuvo sus claroscuros con largos períodos de impunidad –signados por las Leyes de Punto Final<sup>4</sup> y Obediencia Debida<sup>5</sup>, los indultos y la negativa sistemática

3 Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, en pleno. Causa N° 13/84, “Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional”, sentencia del 9 de diciembre de 1985 (Fallos: 309:33).

4 Ley 23.492 de Extinción de la Acción Penal, conocida como “Ley de Punto Final”. Boletín Oficial, 29 de diciembre de 1986, Buenos Aires, Argentina.

5 Ley 23.521 conocida como “Ley de Obediencia Debida”, establece la no imputabilidad de delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas y policiales, en tanto hayan actuado por obediencia debida a sus superiores. Boletín Oficial, 9 de junio de 1987, Buenos Aires, Argentina.

y normativizada de conceder en ese período extradiciones requeridas por tribunales extranjeros en ejercicio de la jurisdicción universal<sup>6</sup>- avanza a un ritmo sostenido desde el año 2003<sup>7</sup> hasta la actualidad, gracias a una sumatoria de políticas públicas de los tres Poderes del Estado y del Ministerio Público Fiscal.

Este avance se evidencia tanto en términos cuantitativos, en relación a la cantidad de procesos, debates y sentencias, entre otros indicadores a tomar en cuenta; como así también cualitativamente, tomando en cuenta el desarrollo de los juicios en las distintas jurisdicciones del país y el mayor alcance de responsabilidades respecto de los hechos –responsabilidades civiles, políticas, empresariales, eclesiásticas, judiciales, etc.<sup>8</sup>-.

La cantidad de procesos en marcha y el número significativo de debates orales que se encuentran en pleno desarrollo sintetizan una de los aspectos de este proceso de juzgamiento. Sin embargo, aquel avance cuantitativo no es homogéneo en todas las provincias, ya que existen importantes demoras en algunas instancias de los procesos, como así también en la confirmación de las sentencias.

En este último año, el programa ha detectado como un obstáculo y un desafío del proceso de juzgamiento, la multiplicación por parte de las defensas de los imputados de solicitudes de suspensión de la tramitación de las causas respecto de sus defendidos alegando incapacidades sobrevinientes, en especial la mental, entre otras cuestiones de salud. Se trata de imputados generalmente de edad avanzada –al igual que las víctimas y muchos de sus familiares–, y los operadores judiciales y las partes acusadoras carecen, en general, de conocimientos específicos para evaluar su salud psicofísica. En este contexto, se han denunciado irregularidades en estudios médicos realizados por peritos oficiales, lo que ha llevado a muchos jueces y tribunales a buscar profesionales alternativos en universidades o colegiaturas que les brinden mayor confianza en un saber que les resulta ajeno<sup>9</sup>. El desafío es entonces lograr que las instituciones involucradas garanticen peritajes que permitan fortalecer el proceso de juzgamiento eliminando cualquier posibilidad de privilegios, sin perjuicio del principio humanitario que debe regir todo proceso penal de acuerdo a la normativa constitucional y convencional.

Otra cuestión relevante que ha signado el proceso de juzgamiento es aquella vinculada a la integración de los tribunales orales, sobre todo en la justicia federal en las provincias del país. En la gran mayoría de los tribunales federales que deben intervenir en debates por crímenes contra la humanidad se deben designar magistrados subrogantes

6 Decretos Nos. 111/98 y 1581/2001.

7 En marzo de 2001, un juez federal declaró por primera vez la nulidad de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida en el caso “Simón”, pero recién con su confirmación por la Cámara Federal de Apelaciones de Buenos Aires y con la sanción de la Ley 25.779 -que declaró la nulidad de aquellas leyes, dejándolas sin efecto-, en agosto de 2003, se comienza a reabrir el proceso de juzgamiento en todo el país.

8 A modo de ejemplo, en el año 2013, el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata condenó a los hermanos Emilio Felipe y Julio Manuel Méndez –entre a otros imputados- por la privación ilegal de la libertad, tormentos y homicidio de Carlos Moreno, abogado laboralista de Olavarría. Asimismo, el Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata condenó, también en 2013, en la causa conocida como “Circuito Camps”, a Jaime Lamont Smart. El 17 de febrero de este año comenzó ante el Tribunal Oral Federal No. 1 de Mendoza el juicio en la causa No. 076 y acumuladas, en la que se encuentran procesados Otilio Irineo Roque Romano, Rolando Evaristo Carrizo Elst, Gabriel Francisco Guzzo, Luis Francisco Mirret, Guillermo Max Petra Recabarren, todos ellos ex funcionarios judiciales.

9 A modo de ejemplo, el Tribunal Oral Federal No. 1 de La Plata, solicitó a profesionales del hospital Ramos Mejía la realización de exámenes físicos y psíquicos del imputado Ibérico Manuel Saint Jean, en el marco del incidente N° 2955/25/11 caratulado “SAINT JEAN, Ibérico s/incidente de salud”; asimismo, el Tribunal Oral Federal No. 1 de Rosario, solicitó una pericia médica y psicológica respecto del imputado Manuel Fernando Saint Amant, a representantes de las Facultades de Psicología y de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y de la Asociación Médica Argentina (AMA), en las actuaciones No. 149/10 y acumuladas, caratulado “Saint Amant Manuel Fernando y otros S/ Privación ilegal de la libertad, torturas y desaparición física”.

–ya sea por vacancias, por recusaciones o excusaciones de los titulares-, sin contar con que, generalmente, se debe designar un cuarto magistrado por la duración de los juicios, tal como lo prevé la normativa procesal. En este sentido, las integraciones se realizan con jueces de otras jurisdicciones, lo que repercute en la cantidad de audiencias de debate que se realizan por semana<sup>10</sup>. Coordinar las agendas de trabajo de los diferentes funcionarios, sumado a los traslados que se requieren para llegar a la sede de los tribunales implica en algunas ocasiones que los juicios se llevan adelante con una única audiencia semanal, e inclusive en alguna ocasión con una de forma quincenal. Esta circunstancia entraña una importante demora en los tiempos en que se llevan adelante los juicios con todas las consecuencias que ello acarrea para las víctimas, los imputados, las partes y el proceso de verdad y justicia en general. Se ha evaluado inclusive desde este programa que las demoras impactan en la seguridad de las personas involucradas en los procesos, por ejemplo, en relación con los testigos bajo protección. La eficacia de las medidas de seguridad se ve mermada en ocasiones por el paso del tiempo.

Asimismo, cabe destacar que, si bien en los últimos años ha existido un avance en relación a nuevas líneas de investigación, como por ejemplo aquellas vinculadas a los delitos contra la integridad sexual, el funcionamiento de las estructuras de inteligencia durante el terrorismo de Estado, y las responsabilidades de directivos o empresarios en relación a los hechos que tuvieron como víctimas a los trabajadores de distintas empresas, se detecta que estos primeros avances son muy incipientes y que aún existen fuertes obstáculos<sup>11</sup> para su diligente pesquisa.

A continuación, se presentan algunos datos que exhiben el progreso del proceso de juzgamiento por las violaciones a los Derechos Humanos cometidos por el terrorismo de Estado, durante 2014.

## A. Juicios orales

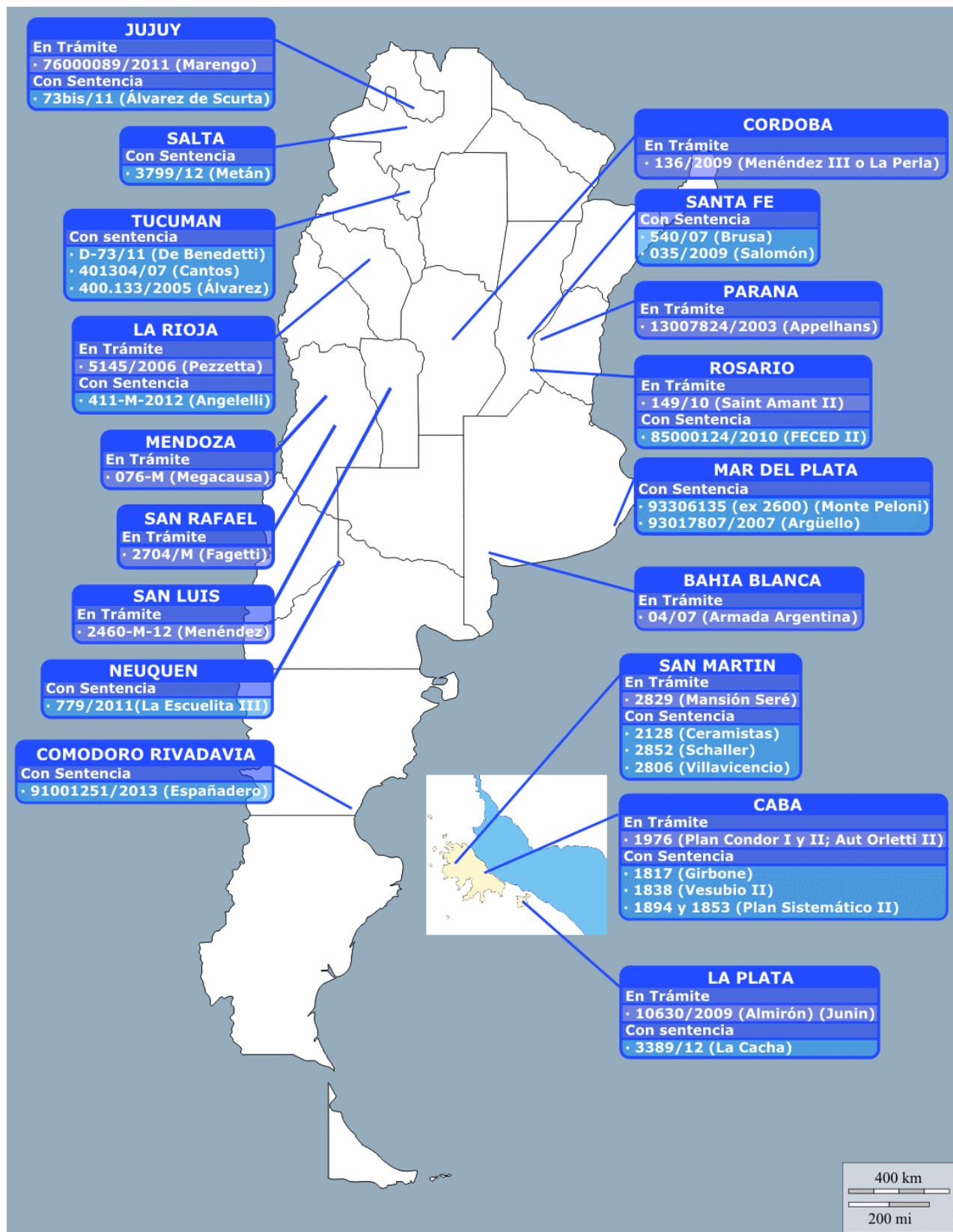
Durante el presente año, se iniciaron 23 juicios orales en todo el país y se dictaron sentencia en 19 debates<sup>12</sup>. En el mapa que se observa a continuación se detallan los juicios orales que fueron iniciados y/o finalizados en el año en curso, presentados de acuerdo al tribunal que intervino.

.....  
<sup>10</sup> Tal como se detallará en el apartado A) Juicios Orales.

<sup>11</sup> Algunos de los obstáculos que se detectan, se encuentran vinculados a la persistencia de una mirada sexista por parte de los operadores judiciales; otros, a la ausencia de la agenda judicial de la persecución penal de ciertos espacios de represión –como por ejemplo, las actuaciones de los Consejos de Guerra Especiales Estables; las estructuras de los

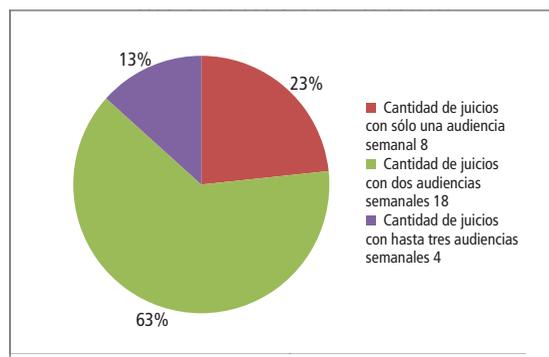
.....  
 Estados Mayores de cada Cuerpo del Ejército, entre otros-, y en algunos casos, al poder fáctico que aún conservan ciertas personas que se encuentran sindicadas como posibles responsables de estos hechos.

<sup>12</sup> Algunos de los debates que han finalizado en el presente año, tuvieron su inicio en años anteriores.



De los 32<sup>13</sup> juicios que tramitaron en 2014, sólo 2 se desarrollaron por procedimiento escrito. De los restantes 30, se ha constatado que el 26,66% registró una frecuencia de sólo una audiencia por semana -incluso, uno de ellos sólo lo hizo en media jornada semanal-. Casi el 60% de los debates tienen preestablecida una regularidad de dos audiencias. Mientras que el 13,34% tuvieron una frecuencia de hasta tres audiencias por semana.

Frecuencia de audiencia en los debates



## B. Sentencias

En el transcurso de 2014 se han dictado 95 sentencias condenatorias y 7 absolutorias<sup>14</sup>.

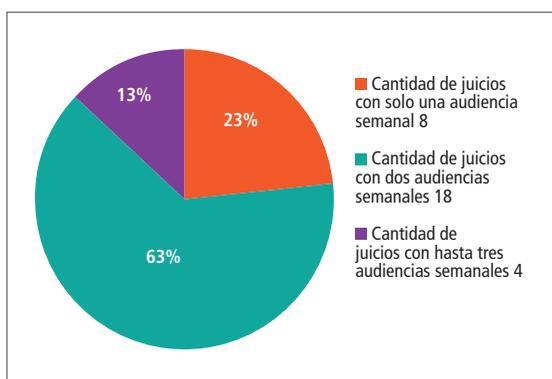
Jurisdicción	Condenados	Absueltos	Causas
CABA	3	0	Causa n° 1817: "Girbone"
	4	1	Causa n° 1504: "Médicos Campo de Mayo"
	4	0	Causa n° 1838: "Vesubio II"
Comodoro Rivadavia	2	0	Causa n° FCR 91001251/2013: "Saá, Teófilo - Españadero, Carlos Antonio"
Córdoba	2	0	Causa n°411-M-2012: "Angelelli"
General Roca	5	0	Causa n° 779/11: "La Escuelita III"
La Plata	19	1	Causa n° 3389/12: "La Cacha"
Mar del Plata	4	0	Causa n° 2600: "Monte Peloni"
Santa Fe	4	0	Causa n°540/07: "Brusa II"
	2	0	Causa n° 035/01: "Campagnolo"
	9	0	Causa n° 85000124/2010: "FECED II"
Salta	6	0	Causa n° 73bis/11: "Álvarez de Scurta"
	6	0	Causa n° 3799/12: "Metán"
San Martín	6	3	Causa n° 2128: "Ceramistas"
	1	0	Causa n° 2806: "Villavicencio"
	1	2	Causa n° 2852: "Schaller"
Tucumán	6	0	Causa n° D-73/11: "De Benedetti"
	1	0	Causa n° 401304/07: "Cantos"
	10	0	Causa n° 400133/05: "Villa Urquiza"
<b>Totales</b>	<b>95</b>	<b>7</b>	

<sup>13</sup> En el gráfico se refleja el porcentaje de la frecuencia de audiencias en 31 juicios debido a que en la causa n° 2704-M "Fagetti" el debate se inició el 29 de diciembre.

<sup>14</sup> En el cuadro se mencionan la cantidad de condenados por causa, referenciándola con el número de actuación y su denominación corriente.

Desde el año 2006 hasta la actualidad se han llevado adelante 133 juicios por crímenes de lesa humanidad. En el siguiente cuadro se observa la cantidad de sentencias condenatorias acumuladas desde 2007.

### Frecuencia de audiencia en los debates



## Relevamiento del trabajo anual

### I. Coordinación institucional

De acuerdo con sus objetivos normativos, el programa procuró, a través de la gestión de 2014, fortalecer su rol de articulador de los recursos y esfuerzos estatales en torno a los procesos penales ligados a los crímenes contra la humanidad. El trabajo se centró fundamentalmente en tres ejes.

En primer término, se hizo foco en el fortalecimiento de la capacidad estatal de obtener información confiable y de brindar apoyo concreto para la investigación de los delitos de lesa humanidad, a fin de agilizar y proteger los procesos judiciales.

Por otro lado, se consolidó la relación con los actores estatales intervinientes en el proceso de verdad y justicia, a fin de fortalecer institucionalmente dicho proceso.

Y por último, se trabajó en profundizar la coordinación con los organismos estatales vinculados a garantizar la contención, protección y seguridad de los testigos,

víctimas, abogados y funcionarios judiciales que intervienen en las causas judiciales o investigaciones relativas a los delitos de lesa humanidad.

Estos ejes o directrices de trabajo propuestos para el año 2014 se vieron reflejados en un sinnúmero de acciones, intervenciones y participaciones del programa, las que a modo ilustrativo se presentan a continuación:

- Intervención en la Comisión Interpoderes creada por la Acordada de la CSJN N° 42/08.
- Participación en la Mesa de Diálogo Institucional y Social, espacio coordinado por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, en el ámbito de la PGN.
- Articulación con la unidad especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado de la Procuración General de la Nación, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo<sup>15</sup>, colaborando en las notificaciones judiciales.
- Intervención en la acción de habeas corpus interpuesto en favor de Luciano Arruga.
- Investigación sobre la responsabilidad empresarial en crímenes de lesa humanidad integrando un consorcio junto a otros organismos estatales y no gubernamentales.
- Protocolos de actuaciones para la recepción de denuncias en el exterior y de intervenciones de funcionarios consulares en declaraciones testimoniales por videoconferencia en el extranjero.
- Proyecto de relevamiento de fallos relacionados con hechos ocurridos durante la última dictadura cívico-militar a fin de que sirva de herramienta para los fiscales y abogados.
- Participación de la reunión plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos en Entre Ríos.

.....  
 15 Tal como se desarrollará en el apartado II. a).

- Articulación con las Secretarías y/o Subsecretarías de DDHH de las provincias de San Juan, La Rioja, Entre Ríos, entre otras.
- Cooperación en el proyecto de Código Procesal Penal de la Nación.
- Intervención del programa en el Encuentro de Abogadas y Abogados de Lesa Humanidad en abril de 2014.
- Propuesta conjunta con el MPF de reforma de Acordada de CNCP 1/12.
- Intervención en la elaboración del programa y los contenidos de la capacitación de empleados y funcionarios judiciales en la toma de declaraciones testimoniales para víctimas de delitos sexuales, junto a la Oficina de la Mujer de la CSJN, y demás instituciones.
- Informes a la Secretaría de DDHH sobre seguimiento de organismos internacionales.
- Participación de la XXV Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados
- Participación de la Reunión Preparatoria de la XVII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR y Estados Asociados.
- Vínculos institucionales con organismos estatales y organismos de la sociedad civil.

## II. Trabajo de seguimiento y análisis

### II. a. Equipo de abogadas y abogados

El Área de Seguimiento y Análisis cuenta con un equipo de abogadas y abogados que se desempeñan tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en las provincias del país<sup>16</sup>.

.....  
<sup>16</sup> El programa cuenta con abogados en Córdoba, Tucumán, Bahía Blanca, La Plata, Salta, Paraná, Rosario, Corrientes, Mar del Plata y Mendoza, y cada uno de ellos se desplaza a jurisdicciones vecinas con el objetivo de llevar adelante una cobertura federal del proceso de verdad y justicia.

Esta organización federal permite realizar un seguimiento de los procesos en los que se investigan y juzgan crímenes contra la humanidad, asistiendo a los órganos jurisdiccionales y a los actores del juicio, coordinando tanto con los equipos de acompañamiento psicológico y los equipos encargados de la seguridad de los testigos, como así también, allanando, en la medida de lo posible, los obstáculos que surjan en el contacto de quienes se encuentran citados a declarar.

### El contacto y citación de testigos que son víctimas de los hechos

De acuerdo al Decreto N°606/07 que establece como uno de los objetivos del programa el deber de garantizar la protección y contención a las víctimas y testigos, el programa contacta y notifica, a través de sus representantes regionales, a las víctimas y testigos vulnerables. Esto tiene por objetivo: evitar que las víctimas del terrorismo de Estado reciban su notificación para declarar en los procesos judiciales de funcionarios de las fuerzas de seguridad, procurando evitar cualquier posibilidad de revictimización, que el profesional especializado del programa explique el contexto de la citación, acercándolo a las autoridades judiciales y tratando de evitar angustias frente a las declaraciones generadas, de acuerdo y aumentar así la tasa de eficacia de las notificaciones judiciales al anticipar potenciales imposibilidades y facilitar la reprogramación de las citaciones evitando despido de recursos y demoras innecesarias en los juicios.

El programa ha contactado por requerimiento judicial en el transcurso del presente año a 1359 testigos en diferentes procesos y debates en todo el país.

Jurisdicción	Testigos contactados en la etapa de instrucción	Testigos contactados en la etapa de debate	Total de testigos contactados por jurisdicción
CABA	0	55	55
Bahía Blanca	0	77	77
Córdoba	12	161	173
La Plata	6	14	20
Mar del Plata	204	62	266
Mendoza	0	80	80
Paraná	11	56	67
Santa Fe	0	132	132
Salta	0	90	90
San Martín	1	188	189
Tucumán	10	200	210
<b>Total de testigos contactados en cada etapa judicial</b>	<b>244</b>	<b>1115</b>	<b>1359</b>

- Colaboración en los juicios orales

Según los requerimientos, el equipo de abogados y abogadas participó en las audiencias preliminares convocadas en virtud de la Acordada No. 1/ 12 de la CFCEP, aportando información vinculada a los testigos víctimas y coordinando a distintas agencias estatales que intervienen en los procesos judiciales.

Asimismo, el programa intervino activamente en las gestiones tendientes a lograr que los testigos que no pueden viajar hasta la sede del tribunal, presten declaración por videoconferencia.

- Colaboración en los procesos en la etapa de instrucción.

En el transcurso del año se prestó colaboración en diferentes procesos judiciales durante la etapa de investigación en las jurisdicciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Paraná y Tucumán.

- Implementación del protocolo de actuación de los abogados del programa. Encuentro y jornada de trabajo de los abogados en Buenos Aires.

- Colaboración del programa con la Unidad de Apropiación especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado y la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

El equipo de abogadas y abogados del programa ha intervenido en un rol de notificador en el marco de causas abiertas por delitos de apropiación de niños durante la última dictadura cívico-militar. Esta función, cumplida actualmente por el Grupo Especial de Asistencia Judicial (GEAJ) dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, se derivará a los representantes provinciales del programa en cada ocasión en la que sea requerida.

## II. b. Equipo de investigación

Desde fines de 2013 y durante el año 2014 el equipo de investigación del programa avanzó en una serie de investigaciones con los fines de establecer la vinculación de diferentes unidades del Ejército, la Fuerza Aérea y la Policía Federal Argentina (PFA) en relación a su intervención en los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado.

En ese marco, se elaboraron los siguientes informes:

Informe del personal integrante del Cuerpo de Informaciones de la Policía Federal Argentina<sup>17</sup>.

- Informe del regimiento de Infantería 8 (Comodoro Rivadavia) - Actualización 2014.<sup>18</sup>
- Informe del batallón de Aviación de Ejército 601<sup>19</sup>.
- Informe del grupo de Artillería de Defensa Aérea 101 (GADA 101) de Ciudadela.

También se realizaron informes sobre la actuación específica del personal correspondiente a las Fuerzas Armadas o de Seguridad que actuaron en las estructuras represivas durante el terrorismo de Estado.

#### Aportes de los informes de investigación en actuaciones judiciales

Algunos de los informes mencionados anteriormente han sido ofrecidos por las partes acusadoras en los procesos como

.....

<sup>17</sup> Este informe ha sido presentado en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3 de Capital Federal, a cargo del Dr. Daniel Rafecas; en la Unidad de Asistencia para causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado, en el marco de la causa No. 2108, "Gallone, Carlos Enrique y otros s/homicidio agravado y otros", a cargo del Dr. Martín Niklison; en el Ministerio de Seguridad de la Nación, Dirección Nacional de Derechos Humanos, a cargo de la Dra. Natalia Federman; en la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado de la Procuración General de la Nación, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Auat.

<sup>18</sup> Versión actualizada este año se presentó en el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Eva Paricio de Selem; en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Norberto José Beller; y fue incorporado en la Causa No. 8008 caratulada: "Investigación de supuestos ilícitos cometidos en el Regimiento 8 de Infantería General O' Higgins" y sus acumuladas "Llamazares Hugo S. S/ denuncia (art. 10 de la Ley 23.049)" y "Quinteros, Eloiso s/denuncia" del registro del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia.

<sup>19</sup> Este informe ha sido presentado en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Martín, a cargo de la Dra. Alicia Vence, en la Fiscalía Federal de San Martín, a cargo de Miguel Ángel Blanco García Ordás, en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal No. 12, a cargo de Sergio Torres.

prueba dirimente para los debates orales, al igual que han formado parte de la prueba al momento de alegar en aquellos juicios. De igual modo, en diversas sentencias aquellos han sido valorados por los tribunales como prueba de cargo.

En este sentido, se destaca que en el año 2010, el entonces titular del Juzgado Federal N°1 de La Plata, Manuel Blanco, al momento de dictar el procesamiento de nueve integrantes del Destacamento de Inteligencia 101 que actuaron en el CCDTyE "La Cacha" -Alejandro Agustín Arias Duval, Carlos del Señor Hidalgo Garzón, Jorge Héctor Di Pasquale, Gustavo Adolfo Cacivio, Ricardo Armando Fernández, Luis Orlando Perea, Roberto Armando Balmaceda, Carlos María Romero Pavón, Anselmo Pedro Palavezzati- se basó en el informe del Destacamento de Inteligencia 101 elaborado por el programa.

Con la causa elevada a juicio, en octubre de este año el Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata dictó sentencia en la Causa N° 3389/12 caratulada: "*Hidalgo Garzón Carlos del Señor y otros s/ infracción art. 144 inc. 1° último párrafo; 142 incs. 1° y 5°, agravado por el art. 144 ter. 1° y 2° párrafo, según ley 14.616, en concurso real, art. 80 inc. 2°, del Código Penal en concurso ideal*", en la que se juzgaron los hechos cometidos en el CCDTyE "La Cacha", en la que se condenó a prisión perpetua a siete de los procesados en base al informe presentado.

Subrayamos, asimismo, la intervención que tuvo el programa en relación a la identificación de Carlos Francisco Villanova, ex miembro del Cuerpo Especial de Informaciones de la PFA, quien actuó como interrogador y torturador en el CCDTyE "El Campito" de Campo de Mayo, fundamentalmente durante los años 1976 y 1977, bajo el alias de Gordo 1, Doctor y El Tordo.

El informe confeccionado por el programa fue presentado ante la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de la PGN; luego, su Coordinadora lo elevó al responsable de la Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín quien, a su vez, lo remitió a la Dra. Alicia Vence, titular del Juzgado Federal N°2 de San Martín, ordenando de forma inmediata la detención de Carlos Francisco Villanova en su domicilio.

### III. Trabajo del equipo de implementación operativa

De acuerdo a las responsabilidades primarias previstas normativamente para el Área de Implementación Operativa, se han desarrollado distintas herramientas de análisis e intervención, centradas en el modo en que los actores judiciales participan de los procesos que investigan delitos y responsabilidades en el marco del terrorismo de Estado, plasmándose, en la mayoría de los casos, en la elaboración de informes y dictámenes técnicos. Con estas herramientas se busca colaborar con las autoridades judiciales intervinientes, con el Ministerio Público Fiscal y con los organismos del Estado especializados en la contención y/o protección de los testigos, en la detección y prevención de situaciones de riesgo vinculadas con los citados actores judiciales, así como recomendar las medidas que se consideren necesarias para garantizar su seguridad y contención.

Asimismo, un conjunto de acciones complementan la elaboración de aquellos informes y dictámenes, dando lugar a procesos de organización y sistematización de la información utilizada como insumo para la detección de situaciones de riesgo. De este modo, la recolección y sistematización de información relativa a situaciones que puedan afectar a personas vinculadas a las denuncias o causas judiciales en trámite, o al proceso

institucional de verdad y justicia, ha sido plasmada en la confección de una base de datos sobre hechos de amenazas, amedrentamientos y/o intimidaciones. En el caso de corresponder, y si la gravedad de la situación lo amerita, el área interviene de oficio a través de la coordinación, con el objeto de disponer las acciones necesarias para garantizar la seguridad de las víctimas de esos hechos.

Estas intervenciones son la expresión del programa en su rol de facilitador de la articulación de la actividad de las fuerzas de seguridad, federales o provinciales, a fin de asegurar el normal desarrollo del Proceso de Verdad y Justicia.

A continuación se detallan las distintas acciones desarrolladas a lo largo del presente año, organizando la información de acuerdo a las distintas herramientas de análisis e intervención. Se brinda, en cada caso, una breve descripción de la herramienta y un análisis cuanti-cualitativo de la información obtenida a partir de las mismas.

#### Informes de Riesgo

Los Informes de Riesgo buscan dotar a los tribunales orales federales, al Ministerio Público Fiscal y a otros organismos estatales, de herramientas que permitan garantizar la seguridad del conjunto de los participantes durante el desarrollo de las audiencias orales de la etapa de debate, en todos los procesos por crímenes contra la humanidad. Tal finalidad se enmarca en el objetivo de contribuir a la identificación de elementos conflictivos presentes en dichos juicios, originados en la existencia de riesgos actuales, reales o potenciales, que se hayan presentado o puedan presentarse a partir del análisis del modo en que se ha desarrollado la etapa de instrucción, y de la situación histórica y actual de los actores del juicio, exhibidos en un contexto regional, con el objeto de evidenciar los rasgos objetivos y subjetivos de riesgos vinculados a la causa y consecuentemente plantear y proponer

cursos de acción que representen soluciones efectivas a posibles conflictos, o moderen sus efectos.

Para su elaboración el área analiza información tanto relacionada directamente con la causa, como relativa al contexto social y político de la jurisdicción en la que se desarrolla el juicio bajo análisis. El resultado es la identificación de situaciones que pueden poner en riesgo la seguridad del conjunto de testigos y actores judiciales o interferir en el normal desarrollo del proceso judicial en curso, y la recomendación de las medidas preventivas que se consideran necesarias.

Durante 2014 se han realizado y entregado a las autoridades judiciales correspondientes veinte Informes de Riesgo, que corresponden a causas radicadas en diez jurisdicciones federales –Santa Fe, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mendoza, Tucumán, San Martín, Corrientes, Bahía Blanca, Mar del Plata, Córdoba, y La Plata- por delitos cometidos en siete provincias –Santa Fe, Mendoza, Tucumán, Buenos Aires, Corrientes, La Rioja y Jujuy- y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta forma, proyectando el trabajo del área, a fines de diciembre de 2014 se ha analizado la situación de riesgo de un total de 2660 testigos y 195 imputados en 20 causas, distribuidas en 10 jurisdicciones federales correspondientes a 8 provincias y la Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

En los mismos se han identificado distintas situaciones de exposición por parte de los testigos y los actores judiciales intervinientes, a partir de distintos factores, entre los que se analizan:

- La existencia de antecedentes de hechos de amenazas e intimidaciones ocurridas durante el desarrollo de los juicios realizados en la jurisdicción y/o de los que han sido víctima alguno de los testigos citados a declarar;

- La permanencia de imputados en la región en condición de prófugos;
- La actuación en la región de grupos defensores del accionar represivo de la última dictadura cívico militar;
- La existencia de algún nivel de organización entre los imputados que pertenecieron a la misma fuerza, o que actuaron en la misma zona, etcétera;
- La citación de testigos que viven fuera de la jurisdicción del tribunal;
- El conocimiento de antecedentes entre los testigos, de problemas anímicos y/o emocionales y/o con edad avanzada y/o con problemas de salud;
- La existencia de testigos incorporados a programas de protección o sujetos a este tipo de medidas.

### Dictámenes Técnicos

Los Dictámenes Técnicos, elaborados de oficio o a requerimiento de jueces, fiscales y/o autoridades de los programas especializados en protección de testigos, refieren a cuestiones específicas de seguridad en relación a los actores judiciales y testigos que participan de los procesos en los que se juzgan crímenes contra la humanidad. Estos dictámenes se conforman a partir de un análisis de los hechos que afectaron a la persona que se encuentre o pudiera encontrarse en riesgo luego de tomar contacto directo en el terreno, relacionando los sucesos con el contexto social y político en el que se desarrollaron y con el rol que cumple la persona afectada dentro del proceso de verdad y justicia, finalizando con la recomendación de la implementación de las medidas que se consideren acordes a la situación de riesgo que haya sido definida en la evaluación.

Durante el período mencionado se han elaborado 19 Dictámenes Técnicos, vinculados a causas distribuidas en 8 jurisdicciones federales.

## Informes sobre condiciones de seguridad de las salas de audiencias

El área también elabora de oficio o a solicitud de autoridades judiciales, Dictámenes Técnicos respecto de las condiciones de seguridad generales de las salas de audiencias destinadas al desarrollo de los debates orales. Por la naturaleza de los procesos en los que se juzgan crímenes contra la humanidad, los espacios para realizar las audiencias de debate deben contar con condiciones mínimas, específicas e indispensables para su normal desarrollo. Es así que se evalúan cuestiones referidas a la ubicación geográfica del espacio elegido, los accesos de la ciudad donde se encuentre, las dimensiones de la sala, los accesos al edificio diferenciados (para funcionarios judiciales, testigos, imputados y público), la disposición de toilettes y salas privadas (para jueces, testigos, e imputados), las habilitaciones municipales y de los cuerpos de bomberos, las salidas de emergencia, el espacio de estacionamiento, las instalaciones y los espacios para la conexión de pantallas gigantes y sistemas de videoconferencia, la disposición espacial de los actores en las audiencias, los sistemas de acreditación de público para asistir a las audiencias, las fuerzas de seguridad que realizan las custodias, etc.

## Informes sobre condiciones particulares de los testigos

Con el objetivo de contribuir a una mejor coordinación con los organismos especializados en la contención y acompañamiento de los testigos que deben prestar declaración en los procesos penales vinculados a crímenes de lesa humanidad, se ha dado forma a una presentación sintetizada de la información obrante en los Informes de Riesgo elaborados referente a los testigos analizados.

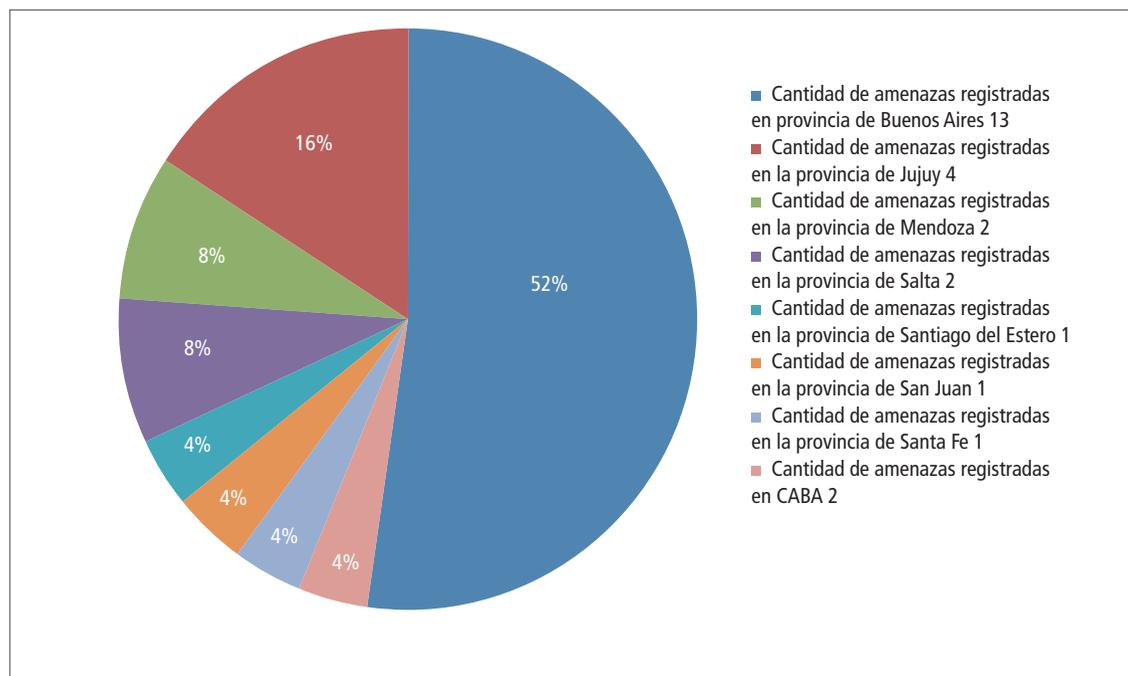
Este informe reducido se presenta en formato de planilla, en la cual se detallan elementos que podrían resultar de interés para los profesionales de la salud encargados del abordaje de cada uno de los testigos a partir de rasgos y características particulares. Allí se detalla si han sufrido algún tipo de amenaza o intimidación, si se encuentran incluidos en algún programa de protección, si han sido víctimas de delitos sexuales, si se encuentran expuestos públicamente por su actividad u otras razones, si han manifestado problemas anímicos, emocionales, y/o de salud, si poseen edad avanzada, si han sido conscriptos durante el período dictatorial, si siendo víctimas han sido ofrecidos por las defensas para declarar en el debate, o si su testimonio será incorporado según los lineamientos de la Regla Quinta del Anexo de la Acordada N° 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal.

## Registro de casos de amenazas y/o amedrentamientos a testigos y/o actores judiciales

A lo largo del período se han ido registrando hechos de amenazas y amedrentamiento a testigos y actores judiciales que participan de los juicios por crímenes contra la humanidad, así como ataques a bienes públicos o privados con fines intimidatorios.

Durante el período se han registrado 24 hechos de estas características. 13 de estos hechos se registraron en la provincia de Buenos Aires, 4 en Jujuy, 2 en Mendoza, 2 en Salta, 1 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 en San Juan, 1 en Santa Fe y 1 en Santiago del Estero. El programa ha tenido intervención directa en 15 de estos episodios.

## Registro de amenazas vinculadas a delitos de lesa humanidad durante 2014 por provincia



### Intervenciones

Como parte de las atribuciones correspondientes al área, se realizaron las acciones que se detallan a continuación, las cuales por sus características propias no requirieron la realización de ninguna de las herramientas de análisis anteriormente descriptas.

- Participación en reuniones convocadas por la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas del Ministerio de Seguridad con el objeto de colaborar en la elaboración de un protocolo de actuación de las fuerzas de seguridad federales en la implementación de medidas de custodia. El protocolo se encuentra en su etapa de elaboración.
- Asesoramiento al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata en el Expte. N° 1942, caratulado “Almirón Miguel Ángel y otros sobre privación ilegal de la libertad agravada” en relación a la sala de audiencias donde se realizarán

las audiencias orales y públicas en la ciudad de Junín.

- Se entrevistó y analizó la situación de personas vinculadas a causas de lesa humanidad, quienes manifestaron a organismos de contención y acompañamiento emocional sentirse amenazados y/o amedrentados. En estos casos no se elaboraron Dictámenes Técnicos por no encontrarse elementos suficientes para intervenir; sin embargo se mantuvieron entrevistas personales y en algunos casos monitoreo de sus situaciones personales.

### IV. Coordinación con equipos de acompañamiento

A lo largo de todo el proceso de verdad y justicia se fue evidenciando la necesidad de replantear las herramientas y modos de abordaje de los testigos víctimas, como así también de sus testimonios. En este sentido, resultó esencial contraponer al objeto de la prueba el sujeto del testimonio.

Se establecieron como ejes de trabajo:

- Articular con los representantes locales del programa y los abogados de enlace en Buenos Aires, las tareas, los modos y la metodología de trabajo con los equipos de acompañamiento.
- Asesorar a los integrantes del programa en todo lo referente al abordaje de testigos.
- Coordinar con los equipos de acompañamiento de cada provincia formas de articulación y abordaje de las problemáticas particulares de acuerdo a las circunstancias de cada región.
- Con el fin de llevar a la práctica tales objetivos, se proyectaron una serie de actividades a nivel regional, en la forma de encuentros de trabajo<sup>20</sup>, convocando para ello a los equipos de acompañamiento. Estos encuentros se diagramaron en función del inicio programado de juicios, de manera tal que fuera posible anticipar las tareas, distribuir incumbencias y articular modos de intervención.

En estos encuentros se buscó:

- Poner al corriente a los equipos sobre las características principales de la causa, del tribunal, de las querellas, la Fiscalía y de la sala de audiencias. También sobre las particularidades de las defensas de los imputados que intervendrían en cada juicio.
- Reconocer dificultades, contingentes o estructurales, que puedan afectar al equipo de acompañamiento de manera tal que puedan ser elaboradas para el desarrollo del juicio.
- Planificar una metodología de circulación de información, esclareciendo responsables y responsabilidades.
- Facilitar a los equipos el archivo producido y provisto por el Área de Implementación Operativa, en el que se detallan características de cada testigo en lo pertinente al juicio.

.....  
<sup>20</sup> 3 encuentros en San Miguel de Tucumán; 2 encuentros en Mendoza; 1 encuentro en San Salvador de Jujuy; 2 encuentros en Bahía Blanca, provincia de Bs. As.; 1 encuentro Ciudad de Córdoba; 1 encuentro en Rosario; 1 encuentro en San Nicolás, provincia de Bs As.; 1 encuentro en Pergamino, provincia de Bs. As.